

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA -DICIEMBRE 2017-**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (BOE 13/05/2016), exige, entre otras condiciones, la remisión por el Interventor General de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un informe elaborado por el órgano competente, sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe, debe incorporarse asimismo, cuando se hubiera comunicado o acordado, información sobre la ejecución de acuerdos de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, contribuyen a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a 31 de diciembre de 2017, la situación es la siguiente:

- *Objetivo de estabilidad presupuestaria:* El saldo no financiero asciende a -157 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, es de 169 millones de euros, que representan el -0,90% del PIB regional. El importe de la necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General de la Administración del Estado a fecha 30 de noviembre de 2017, última disponible, asciende a 5 millones de euros, que representan el -0,03% del PIB regional.
- *Deuda Pública:* La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre, medida a efectos PDE, asciende a 4.394,96 millones de euros, que representan el 23,53% del PIB regional.

- *Regla de Gasto:* El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2017, asciende a 3.795 millones de euros. Dicho importe se ha obtenido aplicando al gasto computable alcanzado en 2016, que figura en el segundo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, publicado con fecha 13 de octubre, la tasa de crecimiento autorizada para 2017, esto es, 2,1%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, asciende en el mes de diciembre a 3.685 millones de euros, que representan el 97% del límite máximo permitido para todo el ejercicio. El gasto computable comunicado por la Intervención General de la Administración del Estado, referido a 30 de noviembre, último disponible, asciende a 3.239 millones de euros.

Los resultados anteriores, que tienen carácter provisional, ponen de manifiesto la existencia de desviaciones respecto de las previsiones de cierre, que fueron actualizadas en el mes de noviembre tras la revisión de los escenarios contenidos en el Plan Económico-Financiero 2017-2018. En caso de que adquirieran firmeza, dichas desviaciones, estimadas en 50 millones de euros, impedirían cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, correspondiente al ejercicio 2017. A tal efecto, debe tenerse en cuenta que los resultados definitivos, expresados en términos de necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, son calculados por la Intervención General de la Administración del Estado, en el uso de las competencias que en esta materia tiene atribuidas.

Las partidas cuya ejecución presenta mayores diferencias respecto de lo previsto, son las siguientes:

- **Fondos de la Unión Europea:** Los derechos reconocidos correspondientes a certificaciones de gastos cofinanciables con cargo a los Programas Operativos de Fondos Estructurales y el Programa de Empleo Juvenil, han reducido de forma muy significativa el desfase observado entre los gastos efectivamente realizados en ejercicios anteriores, y los ingresos derivados de las ayudas correspondientes, que han tenido reflejo contable en 2017.

No obstante, dichos ingresos se han visto parcialmente compensados con la liquidación de Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, cuyo resultado figura registrado en contabilidad con signo negativo, y ello sin perjuicio del tratamiento que finalmente le otorgue la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de aplicar el Sistema Europeo de Cuentas.

Por otro lado, los gastos ejecutados en el ejercicio con cargo a los Programas citados, presentan un comportamiento más expansivo de lo esperado y, en todo caso, por encima del observado en los ejercicios anteriores.

- Transferencias corrientes financiadas por Otras Administraciones: Las estimaciones recogidas en los escenarios preveían la ejecución de Transferencias de Entidades Locales que no se han materializado.
- Gasto corriente de naturaleza estructural: En términos netos, estos gastos presentan desviaciones poco significativas. No obstante, el gasto corriente en bienes y servicios ha superado en 14 millones de euros las previsiones contenidas en los escenarios actualizados.
- Deterioro de la cartera de préstamos: Los escenarios de cierre no contemplaban el efecto sobre el déficit final registrado, de los préstamos concedidos por las empresas públicas que apoyan la financiación de proyectos de inversión ejecutados por el sector privado. Por sus características, dichos deterioros, aún cuando no representan operaciones fallidas, deben computarse como tales a efectos de calcular las necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional.

En sentido contrario, es decir, entre los factores que han contribuido a reducir el impacto global de las desviaciones indicadas, destaca la mejora de los recursos recibidos en 2017 por el sistema de financiación, que experimentarán un crecimiento de 98,18 millones de euros.

Asimismo, según las estimaciones realizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, el ahorro en gastos financieros asociado a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, se cifra en 3,2 millones de euros.

Respecto a la deuda acumulada a fecha 31 de diciembre, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente, es compatible con el objetivo autorizado a la Comunidad Autónoma de Extremadura que figura en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016. Si dicho importe se ajusta por el valor de las operaciones formalizadas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico, para financiar el déficit excesivo de ejercicios anteriores, la deuda acumulada se sitúa por debajo del 20,6% del PIB regional, establecido como límite máximo.

Igualmente, se considera cumplida la regla de gasto. Como se ha indicado, con los datos obrantes en esta Intervención, el gasto computable, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se encuentra por debajo del límite máximo autorizado.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 2018

Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA – Agustín González Pérez
Fecha: 16/02/2018 08:54

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1517571284172
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

